

á su país, y á prescindir hasta del ascenso, que por ejemplo, corresponde á un militar por rigurosa escala. Dígase en buena hora que el empleado electo representante, no desempeñe su empleo mientras esté en el congreso; pero no pasemos de aquí porque obraremos contra nuestros principios y contra la justicia.

Restringir el número de los ciudadanos elegibles, es violar los principios democráticos. Y ¿en qué se funda la exclusion que se consulta? En el mérito, en los servicios, en la instruccion y en la aptitud. Se quiere que el congreso se forme de abogados que generalmente saben poco de política, y de gentes sin profesion que todo lo ignoran en la administracion pública. La exclusion alcanza á todos los funcionarios del órden judicial, á todos los del ramo de hacienda, es decir, al magistrado íntegro que administra justicia, al empleado que cuida de los intereses del erario. ¿Por qué hemos de considerar á estos hombres como privados del derecho de ciudadanos?

Si otras constituciones han excluido á ciertos empleados, nunca fueron tan léjos como el artículo que se discute, y la exclusion fué siempre anti-democrática.

Los empleados no están como cree el Sr. Arriaga, en la esfera del dependiente de una casa de comercio. Tienen sus convicciones como todos los demas; reúnen conocimientos especiales muy útiles para ilustrar las discusiones de las asambleas deliberantes, y muchas veces en lo relativo á legislacion y administracion, se aprende mas en una oficina que en un colegio. Son empleados los que sirven en la carrera diplomática, en los tribunales, en la hacienda, en los ramos todos de la administracion pública; y cerrarles las puertas del congreso, es privar al país de muy útiles conocimientos, ó empeñarse en que solo los ineptos y los ignorantes sirvan al país en la administracion. Sin los empleados serian mucho mayores los desaciertos de nuestros gobiernos.

Una vez que no se trata de la incompatibilidad como conviene al sistema representativo, sino de una exclusion anti-democrática, anuncia que votará en contra del artículo.

A mocion del Sr. LAZO ESTRADA, se da lectura á los artículos de la constitucion de 1824 que consideran á los militares como empleados.

El Sr. ARRIAGA confiesa que estaba de acuerdo con las opiniones del Sr. Zarco, y que cedió á las indicaciones hechas en el debate por solo asegurar de una manera absoluta la independencia de los diputados. Lee, en apoyo del artículo, las exclusiones que contenia la carta de 1824, y cree que contribuian al buen servicio público.

El Sr. RUIZ sostiene que excluir del congreso á todos los empleados de la Federacion, es indispensable para asegurar la independencia de los diputados.

Se declara haber lugar á votar por 64 señores contra 15: *el artículo es aprobado por 61 contra 18.* (Artículo 51 de la constitucion.)

En 21 de Enero de 1857 se aprobó otro dictamen de la comision de ley electoral, consultando pase á la de constitucion la adiccion del Sr. Mata, sobre que los diputados que acepten empleos del gobierno sin licencia del congreso, pierdan los derechos de ciudadanos y se levantó la sesion.

En 18 de Setiembre de 1856 la sesion comenzó por secreta, tratándose en ella de asuntos puramente económicos y negándose licencia á varios diputados que la pedian.

Seguió el debate sobre el proyecto de constitucion, y se puso á discusion el artículo 58, que dice:

#### ARTÍCULO 58.

*Los diputados propietarios desde el dia de su eleccion hasta el dia en que concluyan su encargo, no pueden aceptar ningun empleo de nombramiento del ejecutivo por el que se disfrute sueldo, sin previa licencia del congreso. El mismo requisito es necesario para los diputados suplentes que estén en ejercicio de sus funciones.*<sup>1</sup>

El Sr. RUIZ, para mayor claridad, y para que no se entienda que se trata de los empleos de los Estados, propone que se diga: «nombramiento del supremo poder ejecutivo.»

El Sr. GUZMAN, accediendo á esta indicacion, pone despues de la palabra «ejecutivo» estas otras: «de la Union.»

Con esta enmienda el artículo es aprobado por unanimidad de los 84 diputados presentes. (Artículo 58 de la constitucion.)

En seguida se puso á discusion el artículo 59, que dice:

#### ARTÍCULO 59.

*La eleccion para diputado será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral.*<sup>2</sup>

El Sr. ZARCO extraña que la comision que tan celosa se ha mostrado de la perfecta aplicacion de las teorías democráticas, recurriendo siempre al pueblo, conserve todavía la eleccion indirecta, que nunca es ni puede ser el medio verdadero de conocer la opinion pública.

<sup>1</sup> *Incompatibilidades.*—Este artículo establece la incompatibilidad del cargo de diputado con el de empleado nombrado por el poder ejecutivo.

En la República Argentina ningun miembro del congreso podrá recibir empleo ó comision del poder ejecutivo, sin previo permiso de la cámara respectiva, excepto los empleos de escala. (Artículo 64.)

En Bolivia los diputados no pueden ser empleados, y los empleados que sean elegidos diputados, son sustituidos interinamente en sus empleos; pero en ningun caso pueden, durante el período constitucional de diputacion, obtener otro empleo, ni emolumento de ninguna clase, ni aun por vía de ascenso en su carrera. (Artículo 51.)

En el imperio del Brasil, los diputados y senadores pueden obtener el nombramiento de ministros ó consejeros; pero los primeros dejan vacante su puesto en la cámara. (Artículo 29.)

En Colombia son tambien incompatibles los cargos de diputado y senador con los empleos que sean amovibles por el gobierno. (Artículo 82.)

En los Estados-Unidos ningun senador ó diputado puede, durante el tiempo de su encargo, ser nombrado para una plaza en el órden social, bajo la autoridad de los Estados-Unidos, cuando ella ha sido creada ó sus emolumentos aumentados en esa época, así como tampoco ningun empleado federal puede ser elegido para ninguna de las dos cámaras. (Artículo 1º, seccion VI, párrafo 2º.)

En Venezuela es incompatible el cargo de diputado y senador en cualquiera funcionario público, y por eso los diputados y senadores no pueden aceptar del ejecutivo de la Union empleos ó comisiones, sino un año despues de terminado el período para que fuera nombrado, exceptuándose el cargo de ministros diplomáticos y de Estado, y mandos militares en tiempo de guerra.

No se puede ser miembro de las dos cámaras (Bélgica, artículo 35), ni aceptar empleo que tenga sueldo. (Ídem, artículo 36.)

<sup>2</sup> *Sistema de eleccion.*—En la República Argentina los diputados son elegidos directamente y á simple mayoría por el pueblo. (Artículo 37.)

La eleccion indirecta se presta á influencias bastardas, á la coaccion ministerial, á toda clase de intrigas, es un artificio para engañar al pueblo, haciéndole creer que es elector, y empleándolo en crear una especie de aristocracia electoral, que miéntras mas se eleva en grados, mas se separa del espíritu y de los intereses del pueblo. Se ve muy á menudo que un partido gana las elecciones llamadas primarias y secundarias, y pierde sin embargo las de diputados, fenómeno que solo explican la seduccion, la violencia, el cohecho y el soborno, armas vedadas que no podrán emplearse cuando las elecciones sean obra directa del pueblo. Cuando los electores llegan á las capitales de los Estados, se ven sitiados por los aspirantes y cabecillas que salen á encontrarlos para alojarlos en su casa, por las promesas y amenazas del gobernador, y por otras mil influencias que vuelven la eleccion un juego de azar, y no la expresion de la voluntad del pueblo. Solo así se puede entender, por qué son diputados hombres que nadie conoce, hombres nulos cuyo nombre se oye por primera vez al salir de las urnas electorales, hombres que ni residen, ni han nacido en el Estado, ni conoce ninguno de los electores. Una carta de un ministro, una recomendacion de un gobernador basta para obtener este triste resultado.

Nada de esto sucederá cuando la eleccion sea directa. Entónces el último ciudadano verá de una manera positiva que su voto es decisivo; escogerá el hombre que le inspire confianza, será imposible influir en la masa del pueblo, y el resultado sea el que fuere, será la expresion genuina de la voluntad del país.

¿Por qué, pues, la comision recurre al medio de falsear el sufragio? ¿Por qué sin quererlo cede á esa especie de horror al pueblo de que hablaba ayer el Sr. Arriaga? Pero ya que su señoría quiere que de las últimas clases del pueblo, salgan los representantes, comience por el principio, recurra á la fuente mas pura, al pueblo y solo al pueblo, y haga que sea verdad que todo ciudadano es elector. Así logrará tambien que se ensanche ese círculo vicioso de hombres públicos de que no podemos salir; así tal vez no volverá á estos escaños ninguno de los que ántes han sido diputados, pero los que vengan serán indudablemente representantes del pueblo, escogidos por el pueblo.

Amplía un poco mas estas razones, y concluye pidiendo que se establezca la eleccion directa.

El Sr. ARRIAGA dice que nada tiene que contestar al Sr. Zarco porque profesa sus mismas opiniones en la materia, y no pudo hacerlas prevalecer en la mayoría de la comision. Los señores que la componen estuvieron por el principio, pero se detuvieron ante su aplicacion, y realmente para esto no faltan motivos que consisten en la organizacion peculiar de nuestro pueblo, en nuestra carencia de costumbres políticas que están muy léjos de ser lo que son en los Estados-Unidos, donde la prensa, las reuniones populares, las con-

En Uruguay tambien es directa la eleccion de diputados. (Artículo 18.)

En el Gran Ducado de Baden, los propietarios, mayores de veintiun años, que están domiciliados en el país en los que eligen á los diputados. (Artículo 29.)

En Bélgica la eleccion de los diputados es directa, y corresponde á los ciudadanos que pagan cierta cantidad de impuestos. (Artículo 47.)

En Egipto la asamblea representativa es indirecta. (Estatuto de Noviembre de 1866, artículo 4º)

En la Suiza la eleccion es directa. (Artículo 62.)

En suma, por regla general los diputados son de eleccion popular, mas ó ménos indirecta, estando por resolver todavia cuál de los dos sistemas es el que presta mas garantías de acierto. Si como creemos, es cierto que el actual se conoce por sus frutos, nos atrevemos á asegurar que el mejor sistema es aquel en que sin mas probabilidad serian muchos aquellos hombres, que por sus servicios y antecedentes, son mas conocidos en una mayor extension del país.

venciones influyen en la opinion, donde las candidaturas son una cosa natural y necesaria. En México, el mismo orador, aunque considera como muy honroso servir al pueblo, vacilaria para presentarse como candidato, temiendo chocar con nuestras costumbres, y ponerse en ridiculo.

El Sr. OLVERA dice que la comision quiere la eleccion directa; pero no tan pronto como el Sr. Zarco, sino de una manera progresiva, y que así, en vez de establecer los tres antiguos grados de eleccion, deja uno solo, lo cual es un paso importante en la aplicacion de los principios democráticos.

Para no avanzar de una vez hasta la eleccion directa, la comision ha atendido á la situacion actual de nuestra poblacion, dividida por desgracia en una clase alta, en otra média y en otra ínfima, que se compone de indígenas no emancipados todavia. La eleccion directa será oportuna cuando la poblacion presente un carácter homogéneo; entretanto, si se establece el sufragio directo, tampoco expresará la voluntad pública como pretende el Sr. Zarco, pues los sirvientes de hacienda votarán como quiera el propietario, y los que viven como esclavos en las panaderías, no tendrán voluntad propia. Menester es esperar la emancipacion de estas clases desgraciadas; debe atenderse á nuestra falta de costumbres políticas, y entretanto, es bastante progreso reducir á un solo grado las elecciones, para que así se depuren de las malas influencias que reciben.

El Sr. ZARCO dice, que puesto que el Sr. Arriaga profesa sus mismas opiniones, lo cual le es en extremo satisfactorio, es imposible toda polémica con su señoría. Sin embargo, acepta razones que son inadmisibles. Tales son las que se fundan en nuestras costumbres políticas. Una asamblea constituyente, llamada á introducir grandes innovaciones, debe aspirar á reformar las costumbres y á emancipar á las clases desgraciadas. Así lo ha comprendido la comision al proclamar la libertad del trabajo, la de industria, &c., y al conceder al pueblo el derecho de reunion. Venga la eleccion directa, y desde luego se verá el cambio en las costumbres. Sabiendo todos los ciudadanos que de ellos depende el nombramiento de diputados, durante la campaña electoral se reunirán para tratar de asuntos políticos, pensarán en candidatos, y estos rehusarán ó aceptarán exponiendo francamente sus opiniones. Ciertamente al principio esto tendrá algo de extraña novedad; pero los que desinteresadamente quieran servir á su país, harán hasta el sacrificio de exponerse al ridiculo.

Las razones del Sr. Arriaga no son, pues, para detenerse ante la eleccion directa.

Las del Sr. Olvera parecen de mas peso. Conviene con su señoría en que es un positivo progreso disminuir los grados de eleccion, pero cree que puede irse mas adelante. No cierra los ojos á la situacion del país, sabe que es cierto lo expuesto por el Sr. Olvera, y no cree, como dicen por lo bajo algunos señores, que todo el pueblo mexicano no es como el de la capital de la República, pues por el contrario deplora que realmente haya poblaciones mucho ménos civilizadas.

Pero es preciso que el sistema representativo sea una verdad y no una ficcion. Si damos á los indios el título de ciudadanos, aceptemos lealmente las consecuencias todas, y no hagamos de la ciudadanía una burla y una irrision. Los artículos aprobados ya, tienden á hacer cesar la servidumbre en las panaderías, en los talleres y en los campos. Pero aun cuando esta mejora no se logre tan pronto como se desea, las influencias que teme el Sr. Olvera tendrán mas fuerza en las elecciones indirectas, aunque sea solo porque es mas fácil seducir á los colegios electorales, que á la masa del pueblo entero. La intriga tendrá siempre mejor éxito en el sufragio indirecto, y en cada grado en vez de depurarse, se irá

pervirtiendo, corrompiendo y adulterando mas y mas la voluntad del pueblo, hasta llegar á resultados monstruosos que parezcan inexplicables.

¿Por qué tanto temor á las influencias que puedan obrar en el pueblo? Si se deja seducir por un cura, renegemos del pueblo y del cura, pero no seamos nosotros los seductores. Si en último caso, apelando al pueblo, y solo al pueblo, hemos de perder las elecciones, los congresos no serán liberales, pero serán verdadera representacion nacional. Entónces sabremos que el pueblo no quiere lo que queremos, que le parecen irrealizables nuestras teorías; entónces sabremos la verdad, y fieles á nuestros principios, acataremos su voluntad soberana. Entretanto las elecciones no son mas que un artificio, y su resultado incierto y casual no da la menor luz para conocer la opinion pública. Si el partido liberal es consecuente con sus doctrinas, no debe retroceder ante la eleccion directa, de la que solo puede resultar, que los que han figurado en la escena política, no vuelvan á ser diputados.

Se temen mucho las influencias del amo, del propietario, &c.; pero ellas son inevitables y en muchos casos merecen respeto. Algunas leyes y constituciones cediendo á este temor, han cerrado las ánforas para los sirvientes domésticos; pero esta exclusion no es democrática ni justificable. ¿Hay quien se declare en contra del hijo que se deja guiar en todo por los consejos y por la experiencia de un padre venerable? Pues ¿por qué nos hemos de pronunciar contra la influencia del propietario benéfico que mejora la situacion del pueblo, del amo humano y caritativo que se convierte en padre de multitud de familias? . . . ¿Hay acaso algun hombre que derive de sí mismo todas sus opiniones y todas sus convicciones? Imposible, porque en todos nosotros por independientes que seamos, influyen las tradiciones de familia, nuestra educacion, nuestros estudios, nuestros amigos, nuestras conexiones sociales y políticas, y cada uno de nosotros no expresa una opinion individual, sino que es órgano de las opiniones de los círculos en que hemos vivido y en que se ha desarrollado nuestra inteligencia.

Por último, no nos asustemos de la eleccion directa, si queremos que sea una verdad el sistema representativo, y fíemos en el instinto y en la cordura del pueblo.

El Sr. OLVERA dice que es muy difícil la situacion de la comision al tener que combatir ideas que son las suyas y defendidas con razones de mucho peso. Pero la comision tiene que insistir en sostener la eleccion indirecta, porque está convencida de que en la directa no se tendrá el voto de las masas, sino el de ciertos particulares, no representando por consiguiente, la verdadera opinion del país. En la manzana en que vive basta contar con el dueño de una velería para ganar la eleccion con los votos de los obreros. Otro tanto sucede en los cuerpos del ejército y de la guardia nacional, en que los votos del regimiento no son mas que el del coronel. Esto ocurre en las haciendas, en las fábricas, siendo todavía mayor la influencia de los eclesiásticos.

Preciso es, pues, caminar por grados en la vía del progreso, preparar al pueblo á la reforma, y no ir tan de prisa como quiere el Sr. Zarco, pues si de un golpe se llega á la eleccion directa, los resultados serán *contra producentem*.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) dice que tanto los defensores como los impugnadores del artículo, convienen en considerarlo como un adelanto en la vía de la reforma; pero que su señoría es de distinto parecer, pues no hay progreso mientras se conserve con mas ó menos grados un absurdo que falsea y desnaturaliza el sistema representativo. Fúndase este sistema en que el pueblo es soberano, y habiendo elecciones indirectas, ¿cómo ejerce esta soberanía? De ningun modo, esta es la verdad. Nunca sabe quién será diputado; de aquí viene que vea con indiferencia las elecciones, pues sabe que su voluntad ha de estrellarse

ante un mecanismo embrollado y artificial que huye de la influencia del pueblo porque le tiene miedo y lo mira con desconfianza.

Que los ciudadanos son electores, no ha sido hasta ahora mas que una vana ilusion, que es tiempo ya de realizar; pero para esto no hay que asustarse ante el pueblo.

Si se quiere que los congresos representen la opinion del país, no hay mas medio que la eleccion directa. Con ella vendrá el sistema de candidaturas que tiene la ventaja de que haya programas claros y explícitos que hagan saber al país lo que tienen que esperar de cada hombre, en todo lo que afecta sus intereses. Los meetings, los periódicos, cuantos modos hay de dar á conocer la opinion, serán otros tantos recursos de que pueden servirse los candidatos. De otro modo no hay mas que aspirantes que intrigan sin comprometerse á nada, hombres que vacilan, que retroceden, que engañan al país, que cuidan mas en sus votos y en sus discursos de su bienestar privado, que de los intereses de la nacion.

La eleccion indirecta se presta al monopolio de los cargos públicos, cosa que es imposible cuando para elegir no solo diputado no se necesiten los votos de un colegio, sino de varias municipalidades. Entónces se debilitan los intereses y las influencias locales, y prevalecen los intereses generales. Un alcalde no influye fuera de su pueblo. El prestigio de un cura no pasa de su parroquia.

¿Qué queda de la teoría del sistema democrático con una serie interminable de delegaciones de soberanía? ¿Para qué ha de haber representantes que nombren otros representantes, apoderados que busquen á otros apoderados? Solo para huir de la voluntad del pueblo.

Con la eleccion directa, el pueblo errará ó acertará; pero el resultado será la expresion de su voluntad. Con la indirecta ni siquiera tomará interes por un orden de cosas que proclamándolo soberano, lo declara imbécil é insensato quitándole hasta la mas remota intervencion en los negocios. Los intereses del pueblo no influirán en las elecciones, serán dirigidas por los cabecillas de partido, por los intrigantes, por los que piden y prometen empleos. La autoridad, el gobierno ha de querer siempre el sufragio indirecto, porque todo intermedio entre el pueblo le es favorable para falsear la opinion. La eleccion indirecta se debe rechazar por los liberales, como un absurdo, como un contraprinicipio en el sistema democrático, y tambien como un escándalo de inconsecuencia.

Todas las ventajas están del lado de la eleccion directa. Y al votar, los ciudadanos no van á discutir los negocios públicos, ni resolver las cuestiones políticas, sino simplemente á buscar personas aptas para estas funciones. Si para esto necesita de apoderados, bueno será darle otros para que busque médicos y no los confunda con los abogados, para que no confunda al alcalde con el cura, cuando quiera confesarse. El absurdo salta á los ojos, y en la práctica se verá que en las elecciones, el pueblo sabrá quién puede ser diputado, y no elegirá á un niño ni á una vieja. [Risas.] En la eleccion indirecta hay equivocaciones, pero de mala fé, porque no se busca aptitud, sino compromisos.

Con el artículo, nada le queda al pueblo de soberanía, y sin embargo, el pueblo es el que la ejerce con acierto, derribando á los tiranos y conquistando la libertad.

Si los primeros ensayos son desgraciados, esto no importa, porque lo son tambien los de la mecánica, y sin embargo, progresan la ciencia y la civilizacion.

El pueblo es soberano; ya que el congreso es el trono de esta soberanía, y que el pueblo entero no cabe en el congreso, el orador quiere ampliar el sufragio, para que el pueblo todo vaya pasando por su turno. [Aplausos.]